



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 091197 / TEL/FAX: (03405) - 493815
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GABINETE
C.P. 3800 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA Nº 500/2019

CAYASTÁ, 20 de mayo de 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en materia de compra directa según en el Inc. a) del Artículo 65 de la Ley Provincial Nº 2439 (modificado por Ley Nº 13.230 del 23 de agosto de 2012); y

CONSIDERANDO:

Que el inc. a) del Artículo 66 bis de Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe Nº 2.439 dispone que podrá contratarse directamente por vía de excepción cuando existan razones de verdadera urgencia;

Que es de suma premura la realización de los trabajos para la protección de la descarga de calle Pedro Leal sobre calle Hernandarias, en donde se observa un proceso de erosión por escorrentía y descarga del conducto pluvial sobre suelo arenoso sin protección acorde.

Que del proyecto propuesto por esta comuna el Ministerio de Infraestructura y Transporte autoriza la protección mediante geoceldas rellenas de hormigón con anclajes al terreno cada 1,5 m. de separación.

Que los trabajos a realizar comprenden además, la limpieza y retiro de material suelto, emparejamiento de la superficie mediante nivelación relleno y/o retiro de material suelto, posterior compactación de la superficie a proteger y colocación de las geoceldas con anclajes.

Que la superficie a proteger es de aproximadamente 400 m2.

Que dada la altura actual del río, permite comenzar con la obra, por lo que se solicitaron dos presupuestos para iniciar la obra de manera inmediata.-



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (0348) - 493199 / TEL/FAX: (0348) - 493815
0-800-8888888888
DEPARTAMENTO GARAY
C.P.3801 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



Que el presupuesto mas conveniente es el presentado por el Sr. Sr. **Cristian Sebastián NOVELLO**, DNI N° 30.561.719, con domicilio en calle Pájaro Carpintero, Villa California, San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, \$980.000 (**Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100**), con un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento) a pagarse contra certificación de la compra de la Geocelda. El saldo se abonará contra certificaciones efectuadas por parte del Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de Santa Fe.-

POR TODO ELLO, LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Declarase la Urgencia para realizar la contratación directa para la ejecución de la obra **Protección contra erosión pluvial calle Hernandarias**, en función de la cual se autoriza la compra por vía de excepción según el Artículo 66 bis Inciso a) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2.439 previa consulta de presupuestos a empresas del rubro.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Presidente Comunal, Sra. María Verónica Devia, DNI N° 23.283.084, a suscribir el contrato de obra y/o realizar todas las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo la contratación indicada en el ARTÍCULO 1° bajo la modalidad allí expuesta.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-




Carlos A. HERNANDEZ
DNI: 10.987.362
Ter. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ